



arrendataria, consiguiendo, merced a las buenas disposiciones de todos y a los deseos por el citado Señor demostrado, no solo que formulase proposiciones por escrito, sino llegar a la ansiada meta de las aspiraciones expuestas por medio de la transaccion que se indicará.

Segun queda manifestado anteriormente el cargo resultante contra el Ayuntamiento, segun la pretension del arrendatario consistia =

En importe de actas conformes.	62.234' 78.	} 156.556' 36.
En idem de las protestadas . . . . .	46.262' 30.	
En idem de lo reclamado por el mismo en su solicitud - - - - -	7.659' 28.	

Segun la concordia, queda redu-

cido dicho cargo, a:

Importe de las actas conformes.	62.234' 68.	} 89.595' 47.
Idem del 50 p/o de actas protes- tadas . . . . .	23.535' 15.	
Idem del 50 p/o de la cantidad reclamada en escrito - - - - -	3.829' 64.	

Diferencia a favor del Ayuntamiento en  
tre el cargo hecho por el arrendatario  
y lo concordado - - - - - 26.960' 89.

A dicha diferencia, a favor del Ayuntamiento, hay que agregar seis mil setecientas cincuenta pesetas correspondientes a los derechos de setenta y cinco mil kilogramos de sal, que el repetido Señor Alcalde, accidental pudo conseguir, no sin gran trabajo.